Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, veintiseis de Marzo, de mil novecientos ochenta y siete, ante mi, doctora Ximena Moreno de Solines Notaria Segunda del cantón Quito comparece el señor Bernardo Ayala Blanco, de profesión: Economista, en su calidad de Gerente General de la Compañía Sociedad Transformadora de Alimentos Varios STAV S.A., según consta del nombramiento que se agrega, y debidamente autorizados por las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, que se adjunta y forman parte de esta escritura. El compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil: casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, plenamente capaz, a quien de conocer doy fé, me pide elevar a Escritura Pública el contenido -

AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS - STAV S.A.

CUANTIA: $1'300.000,oo

DI 4 copias

de la siguiente minuta: S E Ñ O R N O T A - R I O : En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía denominada Sociedad Transformadora de Alimentos Varios- Stav S.A., contenida en las siguientes estipulaciones: C O M- P A R E C I E N T E . Comparece al otorgamiento de este instrumento el señor Bernardo Ayala Blanco, en calidad de Gerente General de la Compañía Sociedad - Transformadora de Alimentos Varios STAV S.A., calidad que acredita con el nombramiento que se agrega, y - debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, celebradas en Quito el - día dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y seis y el ocho de diciembre de mil novecientos o - chenta y seis, cuyas actas, encopias certificadas, se adjuntan y forman parte de esta escritura. P R I - M E R A : A N T E C E D E N T E S . - U n o . La Compañía Sociedad Transformadora de Alimentos Varios- Stav S.A. es una Compañía constituída y domiciliada en Quito, mediante la escritura pública otorgada ante el Notario de Quito, Doctora Ximena Moreno de - Solines, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiseis de noviembre de mil nove - cientos ochenta y cinco, con el capital social de - setecientos mil sucres. D o s . - La Junta General - de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

en Quito, el día dieciseis de octubre de mil nove - cientos ochenta y seis, resolvió aumentar el capital social y reformar los Estatutos, en los términos - que constan en el texto del Acta que se agrega como parte de este documento, en la cual consta, además, la renuncia al derecho preferente de siete de los accionistas, a fin de que uno de ellos suscriba y pague el aumento de capital en forma señalada en el - cuadro y detalle que consta del Acta. T r e s . - La Junta General de Accionistas de la Compañía, en - reunión celebrada en Quito, el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, resolvió reformar los estatutos sociales de la Compañía, en los términos que constan en dicha Acta, cuya copia certificada se agrega a esta escritura. C u a t r o . De los accionistas de la Compañía, todos son ecuatorianos con - excepción de los señores José Cimadevilla Madrigal, y Bernardo Ayala Blanco, que son de nacionalidad colombiana, sin embargo, los dos han sido declarados - inversionistas nacionales, mediante Resoluciones números cero uno de seis de enero de mil novecientos ochenta y siete y número ciento treinta y tres de cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete, respectivamente, del Subsecretario de Comercio Exterior e Integración, documentos que se agregan como - habilitantes. S E G U N D A : A U M E N T O - D E C A P I T A L . - Con los antecedentes expresados, el Gerente General de la Compañía, Bernar-

03

do Ayala Blanco, declara que, como en efecto lo hace, aumenta el capital social de la Compañía de la suma inicial de Setecientos mil sucres ($700.000,oo) a la cantidad de Dos millones de sucres ($2'000.000,oo) aumentándose por tanto el capital social en la suma de Un millón trescientos mil sucres ($1'300.000,oo). El aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma y términos que constan del Acta de Junta General que se agrega. La parte pagada del capital ha ingresado a la Caja de la Compañía. T E R C E R A: R E F O R M A D E E S T A T U T O S: U n o . - Como consecuencia del aumento de capital, el Gerente General de la Compañía, declara que, como en efecto lo hace, reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales que, en adelante, dirá: "Artículo Cuarto . - Capital Social . - El capital social es de dos millones de sucres ($ 2'000.000,oo). Se divide en dos mil acciones nominativas y ordinarias, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas". D o s . El Gerente General de la Compañía declara que, como en efecto lo hace, reforma los Artículos Octavo y Décimo Segundo de los Estatutos Sociales, en los términos que constan en el Acta de la Junta General de Accionistas del ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, que se agrega. T r e s . De conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas del ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se agregan a los -

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

Estatutos Sociales los Artículos designados como - "Décimo Primero. - Del Directorio" y "Décimo Segundo. Facultades del Directorio", cuyos textos constan del Acta de la Junta General de Accionistas de ocho de - diciembre de mil novecientos ochenta y seis. C u a - t r o .- En cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de ocho de diciembre de mil - novecientos ochenta y seis, y como consecuencia de - la introducción de los Artículos Décimo Primero y - Décimo Segundo antes citados, el Gerente General procede, como en efecto lo hace a numerar y ordenar - el articulado de los Estatutos Sociales, a partir - del Artículo Décimo Primero, así: "Artículo Décimo Primero.- Del Directorio". Su texto consta del Acta de la Junta General de Accionistas de ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, que se agrega. "Artículo Décimo Segundo.- Facultades del Directorio". Su texto es el que consta del Acta de Junta General de Accionistas de ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, que se agrega. Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales.- "Del Presidente", con idéntico texto, será en adelante Artículo Décimo Tercero. El Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales. - "Del Gerente General", será en adelante el Artículo Décimo Cuarto. El Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales "Fiscalización", será en adelante Artículo Décimo Quinto. En tales términos quedan modificados los Estatutos So-

ciales de la Compañía, que consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda de Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el ocho de octubre - de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el - Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco . - El señor Notario se servirá agregar y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y firmeza de este instrumento e incorporar los - documentos habilitantes. firmado. Doctor Fabián Corral B. Abogado. Matrícula número dos mil ochenta. - Hasta aquí la minuta, que con sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura pública con todo - el valor legal. Y leída que fue al compareciente por mi la Notaria; se ratifica y - firma conmigo en unidad de acto de - todo lo cual doy fé. firmado. Señor Bernardo Ayala Blanco. Cédula de identidad número: diecisiete cero ochenta y ocho setenta y ocho doscientos. Cédula tributaria número: dieciocho - doscientos cuarenta y cinco. Cédula tributaria - de la Compañía número: cero mil quinientos - nueve. firmado. Doctora Ximena Moreno - de Solines.- N O T A R I A S E G U N D A D E L C A N T O N Q U I T O . -

A C O N T I N U A C I O N L O S D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :

NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA " SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAVIGES, SOCIEDAD ANONIMA , EN FAVOR DEL SEÑOR DON ISMAEL BERNARDO AYALA BLANCO . - CUANTIA : INDETERMINADA . - QUITO, A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. - SEÑOR ISMAEL BERNARDO AYALA BLANCO . - PRESENTE . - - DE MIS CONSIDERACIONES : - ME PERMITO COMUNICARLE -- QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE SLIMENTOS VARIOS STAV S.A. , REALIZADA EL DÍA DE HOY , TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO , DESIGNÓ A USTED GERENTE - GENERAL DE LA COMPAÑÍA , POR EL PERÍODO ESTATUTARIO- DE DOS AÑOS , A CONTARSE DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTA NOTA EN EL REGISTRO MERCANTIL . - LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL , CONSTAN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OTORGADA EN QUITO , ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN , EL OCHO DE - OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO , INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO , EL VEINTE Y SEIS- DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. - -- EL GERENTE GENERAL LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN - LEGAL , JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA . -- HAGO VOTOS POR EL EXITO DE SU GESTIÓN . - ATENTAMENTE. (FIRMADO) FABIÁN CORRAL . - SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . - ACEPTO LA DESIGNACION. QUITO , TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO . - (FIRMADO) SEÑOR I. BERNARDO AYALA B. . -- CON ESTA FECHAQUEDA INSCRITO EL PRESENTE DOCUMENTO BA

05

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

UO EL NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO DEL REGIS-
TRO DE NOMBRAMIENTOS. TOMO CIENTO DIEZ Y SEIS . - -
QUITO , A VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIEN
TOS OCHENTA Y CINCO . - REGISYRO MERCANTIL . - EL RE-
GISTRADOR . - (FIRMADO) DOCTOR GUILLERMO GARCÍA BAN
DERAS . - (HAY UN SELLO) . - RAZON DE PROTOCOLIZA--
CION . - A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA , EN UNA FOJA
ÚTIL Y EN ESTA FECHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE -
ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA, AC
TUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE . --
QUITO , A OCHO, DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
SEIS . - EL NOTARIO . - (FIRMADO) DOCTOR ROBERTO SAL
GADO SALGADO . - (HAY UN SELLO) . -

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ Y EN FE DE
ELLO CONFIERO, ÉSTA S E G U N D A - COPIA CERTIFICADA
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO , A OCHO DE --
ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS . -

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
Notario
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO

ACTA NO. 4

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS.- STAV S.A. REALIZADA EN QUITO, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy dieciseis de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, a las doce horas, en el local social de la Compañía Sociedad Transformadora de Alimentos Varios STAV S.A., ubicado en Iñaquito y Pereira esquina se reúnen los accionistas y encontrándose presente la totalidad del capital social resuelven por unanimidad, constituirse, como en efecto, lo hacen, en Junta General Extraordinaria de carácter universal. Asimismo, por unanimidad resuelven tratar el siguiente orden del día: 06

1.- Aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales.

Se encuentran presentes las siguientes personas: José Cimadevilla Madrigal, titular de 588 acciones; Francisco Carrión titular de 16 acciones; Marco O, Manjarrés, titular de 16 acciones; Martha Manjarrés, titular de 16 acciones; Angel María Vargas, titular de 16 acciones; César Manjarrés, titular de 16 acciones; Ismael Bernardo Ayala, titular de 16 acciones; Jaime Zapata, titular de 16 acciones.

Preside la sesión el Presidente titular, Sr. Francisco Carrión. Actúa en la Secretaría, el Gerente General, Bernardo Ayala B.

La Junta General de accionistas, en forma unánime, resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la suma de S/. 1'300.000, elevando el capital a la suma de S/. 2'000.000.

Este aumento de capital es suscrito en este mismo acto en la forma que consta en el cuadro que aparece a continuación. Los accionistas renuncian al derecho preferente que tienen para suscribir el aumento en proporción a las acciones que actualmente poseen y manifiestan todos y cada uno de ellos su conformidad con la forma de suscribir el aumento de capital. El aumento se pagará en numerario, el veinticinco por ciento del aumento, en este momento y el saldo en el plazo de dos años, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil.

En consecuencia, el capital suscrito y pagado y las acciones a emitirse como consecuencia de estos actos es así:

CIONISTA	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES A EMITIRSE	TOTAL ACCIONES.
sé Cimadevilla	S/. 1'097.000	S/. 274.250	S/. 822.750	1.097	1.685
ancisco Carrión	S/. 29.000	S/. 7.250	S/. 21.750	29	45
rco O. Manjarrés	S/. 29.000	S/. 7.250	S/. 21.750	29	45
rtha Manjarrés	S/. 29.000	S/. 7.250	S/. 21.750	29	45
gel María Vargas	S/. 29.000	S/. 7.250	S/. 21.750	29	45
sar Manjarrés	S/. 29.000	S/. 7.250	S/. 21.750	29	45
rnardo Ayala	S/. 29.000	S/. 7.250	S/. 21.750	29	45
ime Zapata	S/. 29.000	S/. 7.250	S/. 21.750	29	45
	S/. 1'300.000	S/. 325.000	S/. 975.000	1.300	2.000

Como consecuencia del aumento de capital antes acordado, la Junta General, asimismo por unanimidad, resuelve modificar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, en la siguiente forma: "Artículo Cuarto.- Capital Social.- El Capital social es de dos millones de sucres (S/.2'000.000). Se divide en dos mil acciones nominativas y ordinarias, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas".

El Gerente General de la Compañía está facultado para perfeccionar el aumento de capital y reforma de estatutos resueltos en esta Junta General.

Concluído el orden del día se declara un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba sin modificaciones. Se levanta la sesión a las trece horas.

Para constancia, firman este documento todos los presentes.

José Cimadevilla M.

Francisco Carrión
PRESIDENTE.

Marco O. Manjarrés.

Martha Manjarrés

Angel María Vargas.

César Manjarrés.

Jaime Zapata.

Ismael Bernardo Ayala
SECRETARIO.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IDENTICA AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA
TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A.- Quito, 17 de marzo de 1987.- Lo certifico.

Econ. Bernardo Ayala B.
Secretario de la Junta General de Accionistas

ACTA Nº6 6

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A.

En la ciudad de Quito el día 8 de Diciembre de 1986, 1986, a las 10h00 en el local social de la Compañía Sociedad Transformadora de Alimentos Varios STAV S.A., ubicada en Iñaquito y Pereira esquina, se reúnen los accionistas y encontrándose presentes y representados la totalidad del capital social resuelven por unanimidad constituí se, como en efecto lo hacen en Junta General Extraordinaria y Universal. Asimísmo por unanimidad resuelven tratar el siguiente orden del día: 07

1.- Reforma de los Estatutos Sociales.

Se encuentran presentes las siguientes personas: José Cimadevilla Madrigal, titular de 588 acciones; Francisco Carrión titular de 16 acciones; Marco O. Manjarrés, titular de 16 acciones; Martha Manjarrés, titular de 16 acciones; Angel María Vargas, titular de 16 acciones; César Manjarrés, titular de 16 acciones; Ismael Bernardo Ayala, titular de 16 acciones; Jaime Zapata, titular de 16 acciones.

Preside la sesión el Presidente titular, Sr. Francisco Carrión. Actúa en la Secretaría, el Gerente General, Bernardo Ayala B.

La Junta General de Accionistas, en forma unánime resuelve realizar las siguientes modificaciones a los Estatutos Sociales:

a) Después del Art. 10 y antes del Art. 11 de los Estatutos agréguense los siguientes artículos:

"Art.Décimo Primero.-Del Directorio.- La Compañía tendrá un Directorio conformado por el Presidente y 4 Directores Principales y otros tantos suplentes. Para ser director no se requiere ser accinista. El Directorio podrá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y en cualquier otro lugar donde exista agencias, establecimientos y sucursales. La convocatoria para las reuniones se hará por comunicación escrita del Presidente o del Gerente General, o de ambos, dirigida a los miembros del Directorio, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la reunión, y con indicación de los asuntos a tratarse. Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos. El quórum para las reuniones se constituirá con al menos tres de sus miembros, incluyendo al Presidente. El Directorio estará presidido por el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General.

Art.DECIMO SEGUNDO.- Facultades del Directorio.- El Directorio tendrá las siguientes facultades:

a) Dirigir la política de comercialización de la Compañía elaborar el programa financiero.

b) Autorizar al Gerente General de la Compañía la celebra-

ción de actos y contratos cuya cuantía esté comprendida entre el un millón y los tres millones de sucres, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. Los actos y contratos que excedan de los tres millones de sucres, serán autorizados por la Junta General.

c) Agréguese ak Artículo Octavo de los Estatutos Sociales, un literal que diga:

"k) Designar por el período de dos años a los miembros principales y suplentes del Directorio de la Compañía".

d) El literal b) del Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales, dirá: "Los actos, contratos y obligaciones que excedan de los quinientos mil sucres, debe celebrarlos y suscribirlos conjuntamente con el Presidente. Aquellos que excedan de un millón de sucres y hasta los tres millones de sucres, los celebrará y otorgará con autorización del Directorio. Las actos y contratos que excedan de los tres millones de sucres, los celebrará previa autorización de la Junta General, todo esto sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías".

La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública de Reforma de Estatutos Sociales aquí convenidos, conjuntamente y en un solo acto con la escritura pública de aumento de capital resuelto el 16 de Octubre de 1986., y para que enumere y ordene el Articulado de los Estatutos Sociales.

Concluído el orden del día se declara un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba sin modificaciones. Se levanta la sesión a las trece horas.

Para constancia, firman este documento todos los presentes.

José Cimadevilla.

Francisco Carrión.
PRESIDENTE.

Marco O. Manjarrés.

Martha Manjarrés.

Angel María Vargas.

César Manjarrés.

Jaime Zapata.

Ismael Bernardo Ayala.
SECRETARIO.

Econ. Bernardo Ayala B.
Secretario de la Junta General de Accionistas

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA QUE INTEGRA EL CAPITAL QUE REFORMA EN LOS ARTICULOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A.- Quito, 13 de marzo de 1986.- Lo certifico

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION: OTORGA MICIP A FAVOR DE ISMAEL AYALA BLANCO. CUANTIA INDETERMINADA. QUITO 18 FEBRERO 1.987.
****
Dí 3 copias.

7 3 copias

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 133

08

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N. 1875 de 27 de septiembre de 1977, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975, y el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ISMAEL BERNARDO AYALA BLANCO, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador, poseedor de la Visa de Inmigrante categoría 10-III indefinida, otorgada el 27 de noviembre de 1986, bajo el registro N. 16-7424-27733, para que con el carácter de inversionista nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituídas o por constituirse en el país, o en la formación de empresas unipersonales.

El señor ISMAEL BERNARDO AYALA BLANCO, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 24 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual, en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El inversionista anteriormente indicado, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 2 y 3 del Acuerdo Ministerial N. 495, de 16 de julio de 1985.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 4 FEB. 1987

Milton Cevallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICO

Gral. Julio Tejos Andrade
Director Nacional Administrativo Financiero del MICIP

R A

ZON DE PROTOCLIZACION : A petición de parte interesada, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mí cargo, el documento que antecede .-------- Quito, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete. (firmado) El Notario, Dr. Salgado R .- Doctor Rober - to Salgado Salgado .- Notario Abogado) (hay un sello).

Es fiel y PRIMERA copia certificada del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí .- En fe de ello confiero esta, se - llada y firmada, en Quito, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Notario,

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
Notario
QUITO - ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO
PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION
MICEI, A FAVOR DE SR. JOSE
CIMADEVILLA .- CUANTIA INDE -
TERMINADA.
QUITO, A 14 DE ENERO DE 1.987
==========
Dí 3 copias.

8

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 01

09

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,COMERCIO,INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971,reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N. 1875 de 27 de septiembre de 1977, la solicitud y documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N.789 de 11 de septiembre de 1975, y el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor JOSE CIMADEVILLA, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente poseedor de la Visa de Inmigrante categoría 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada por la Dirección General de Extranjería el 22 de mayo de 1984, con Registro N. 14-4937-22028,para que con el carácter de inversionista nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el país, o en la formación de empresas unipersonales.

El señor JOSE CIMADEVILLA que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 24 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente autorización las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público del país.

El señor JOSE CIMADEVILLA, deberá presentar a este Portafolio,durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Acuerdo N. 495 de 16 de julio de 1985, emitida por el Ministerio de Industrias,Comercio,Integración y Pesca.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a -6 ENE. 1987

CERTIFICA : ES COPIA LO CERTIFICO

Econ. Jaime Reyes Alvarado
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICIP

Milton Cevallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

RA -

ZON DE PROTOCOLIZACION : A petición de parte interesada, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mí cargo, el documento que antecede .---------- Quito, a catorce de Enero de mil novecientos ochenta y siete .----------

El Notario, (firmado) .- Dr. Salgado R. Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Abogado .- (hay un sello).

Es fiel y PRIMERA copia certificada, del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí.- En fe de ello confiero esta sellada y firmada, en Quito, a catorce de Enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Notario,

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO QUITO - ECUADOR

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

Enmendado: colombiana. Vale.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA firmada y sellada en Quito, veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Doc. 10

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a. QUITO
QUITO - ECUADOR

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución No. 87.1.1.1. 00600 de fecha 27 de Abril de 1987, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen dela Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A.", otorgada ante la Notaria Titular Dra. Ximena Moreno de Solines, el 26 de marzo de 1987; y al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía de fecha 8 de octubre de 1985, en el sentido de que la Compañía aumentó el Capital y reformó sus Estatutos, en virtud de la Escritura primeramente mencionada.- Quito, 28 de Abril de 1987.

DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. [illegible]
NOTARIA [illegible]
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número seiscientos de la Sra. Intendente de Compañías de Quito, de 27 de abril de 1987, bajo el número543 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1516 de 26 de no - viembre de 1985, a fs. 3069 vta. del Registro Mercantil, tomo 116.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A.", otorgada el 26 de marzo de 1987, ante la Notaria Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4438.- Quito, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-

Dr. Gustavo Durán

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO